## **LEY DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1941**

**PROVINCIA.** — La Segunda Sección de la Provincia del Dpto. de Oruro, queda elevada a esta categoría con la denominación de "Dalence".

## ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## DECRETA:

Articulo 1o. — La Segunda Sección de la Provincia del Cercado del Departamento de Oruro, queda elevada a la categoría de Provincia, con la denominación de "DALENCE", debiendo ser provista de las respectivas autoridades judiciales y administrativas.

Artículo 2o. — La Capital de la nueva Provincia será la Villa de Huanuni, con el radio urbano aprobado por Resolución Suprema de 16 de Febrero de 1938.

Artículo 3o. — El actual Cantón Dalence del Cercado de Oruro, se denominará "TENIENTE BULLAIN", en homenaje al Teniente de Ejército Rosendo Bullain, muerto heroicamente en defensa de la patria.

Comuniquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 21 de Noviembre de 1941.

A. Galindo.— Jorge Aráoz C.— Gastón Mujía, Senador: Secretario.— Julio Céspedes Añez, Senador Secretario.— Carlos Wálter Urquidi, Diputado Secretario.— Félix Eguino Z., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 26 días del mes de Noviembre de 1941 años.

General Peñaranda.— A. Vilar.